



QUILMES, 23 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 827-1074/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de obra, de Alejandra Habarta.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas descriptas en la cláusula 1° del contrato suscripto a tales efectos, cuya copia luce a fs. 791 y 792.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), más el monto que surja por las tareas extraordinarias requeridas en cada oportunidad por la Directora del Proyecto, según lo estipulado en la cláusula quinta de dicho contrato.

Que el pago de la contratación en trámite, se efectuará con los fondos ingresados en el marco del Convenio celebrado entre la Universidad de Texas, en Austin, y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la obligación de pago de esta Casa de Altos Estudios únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Universidad de Texas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que corresponde emitiendo su Dictamen N° 222/10, obrante a fs. 800.

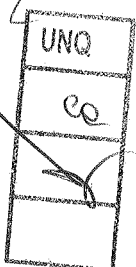
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Alejandra Habarta, DNI N° 23.703.371, de acuerdo con las





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que se suscribió a tales efectos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), más el monto que surja por las tareas extraordinarias requeridas en cada oportunidad por la Directora del Proyecto, según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo y, una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos provenientes del Convenio celebrado entre La Universidad de Texas en Austin y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las partidas que correspondan, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00311



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes